



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Bogotá, Cinco (5) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Rad. Expediente No. **2003-05349-00**

Revisado el presente asunto y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:

1°.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio.

2°.- No se accede a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito elévalo por el apoderado judicial del tercero interesado *Oliverio Correa Ballesteros*¹, en la medida que la parte actora allegó las fotografías de la instalación de la valla conforme se ordenó en providencia calendada 25 de febrero de 2019².

3°.- Por secretaría, requiérase al JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, a fin que proceda informar el trámite dado al oficio 1842 del 16 de abril de 2015. *Trámítase el referido oficio por secretaría.*

4°. Como quiera el perito **AOG & ASOCIADOS SAS**³ no rindió la experticia solicitada se **releva** del cargo y, para evitar el estancamiento del proceso, se **autoriza** al tercero interesado *Oliverio Correa Ballesteros* a fin de que allegue dictamen pericial bajo los apremios de los artículos 226 y siguientes del Código General del Proceso con el

¹ Fsl. 353 a 357.

² Fl. 331.

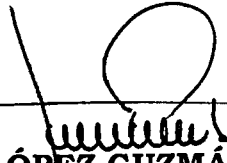
³ Fl. 285.

derrotero de resolver la objeción, en el término improrrogable de 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Dejando claro que no se está aplicando la normas del C. G. del P., sino simplemente se está señalando que el dictamen que se debe allegar cumpla los requisitos que se mencionan en dicho artículo, lo anterior porque cuando se haga tránsito de legislación artículo 625 ibídem, la prueba debe ser practicada conforme a la nueva legislación ley 1564 de 2012.

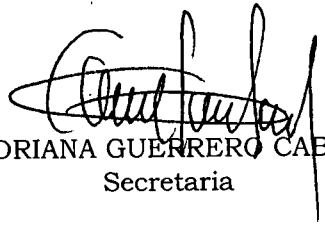
NOTIFÍQUESE,

Lagc


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 67 en
el día de hoy 06 NOV 2020.


LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria